

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Tasas y Arbitrios Municipales del ejercicio 1987 III.C.1042

El día 13 de noviembre próximo, se despacharán entre las horas de 6 a 8 de la tarde, en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba señalados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, en la calle Vara de Rey, número 51 Entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo en voluntaria: Hasta el 15 de diciembre próximo.

Al vencimiento de dicho periodo se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por 100 de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Abalos, 27 de octubre de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Contribuciones especiales par la realización de las obras de "Anillo de red de distribución de agua potable en Aguilar del Río Alhama" III.C.1045

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente referido a la financiación mediante contribuciones especiales de las obras "Anillo de red de distribución de agua potable en Aguilar del Río Alhama" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero José A. Macías Lázaro en las siguientes condiciones:

—Coste de la obra: 3.538.596 pesetas.

Subvención: 2.123.158 pesetas.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.415.438 pesetas.

—Importe de las Contribuciones especiales: el 90% del coste de la obra que soporta el municipio.

—Sujetos pasivos: Ser titular de un contador y estar como tal dado de alta en el Padrón de Aguas del municipio

Lo que se hace público por término de 30 días a los efectos señalados en los artículos 188 y 224.7 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aguilar del Río Alhama, a 27 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1046

El Pleno del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a los servicios siguientes:

— Servicio de Piscinas Municipales.

— Servicio de Matadero Municipal.

Asimismo, se acordó incrementar el coeficiente de recargo de la Licencia Fiscal.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se produjese reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Albelda de Iregua, a 28 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Corrección de error III.C.1047

Habiéndose detectado error en el anuncio de exposición pública de la memoria-valoración denominada de "Construcción y Reparación de Red de Distribución de Suministro de Agua", publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 121 de fecha 8 de octubre de 1987, en la página 1.571, en el sentido de que se publica que dicha memoria fue redactada por el Arquitecto-Técnico D. José Luis de Miguel Carpintero, debiendo decir que fue redactada por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, se publica el presente a los efectos oportunos.

Albelda de Iregua, a 27 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Periodo de cobranza de los recibos de agua III.C.1048

Se hace saber que a partir del día 15 de noviembre de 1987 y hasta el día 15 de enero de 1988, tendrá lugar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento el cobro de recibos del consumo de agua potable correspondientes al Tercer Trimestre del año en curso, en periodo voluntario. Los recibos que durante dicho periodo no hubieren sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 28 de octubre de 1987.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Estudio de Detalle de las parcelas 209 y 210 del polígono 43 sito en la zona industrial de la Algarrada III.C.1049

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente el "Estudio de Detalle de las parcelas 209 y 210 del polígono 43 sito en la zona industrial de la Algarrada", de este término municipal, de iniciativa particular, promovido por D. Miguel del Pozo Rodríguez.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, a 23 de octubre de 1987.— El Alcalde, Fernando Deza San Baudilio.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de la Ordenanza de guarderío y prestación de servicios para el fomento de la Agricultura III.C.1050

El Pleno del Ayuntamiento de Cenicero, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año en curso, aprobó inicialmente la ordenanza de guarderío y prestación de servicios para el fomento de la Agricultura, lo que se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de La Rioja, por un plazo de 30 días, según lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en caso de que no se produzcan reclamaciones quedará elevada a definitiva.

En Cenicero, a 30 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1051

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	504.432
2	Impuestos indirectos	125.000
3	Tasas y otros ingresos	188.997
4	Transferencias corrientes	525.000
5	Ingresos patrimoniales	1.313.240
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.983.331
		6.640.000
TOTAL INGRESOS		
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	820.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.145.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.675.000
		6.640.000
		TOTAL GASTOS

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora